



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES

PODER LEGISLATIVO



LX LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RAMO: GOBERNACIÓN

No. OFICIO: 2962

EXPEDIENTE: I-E-3-09

ASUNTO: Se comunica resolución.

22 de mayo del 2009.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
M É X I C O, D. F.**

Por instrucciones de la Mesa Directiva, me permito notificar que en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del presente año, el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de la Sexagésima Legislatura, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien aprobar por unanimidad de sus integrantes, la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta por la Honorable Cámara de Senadores.**

Lo cual comunico, para que proceda en los términos del segundo párrafo del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para lo cual se anexa al presente oficio copia del **Decreto Número 246** expedido por esta Legislatura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

LIC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS
SECRETARIO GENERAL

ANEXO.
c. c. p.- Expediente.



PODER LEGISLATIVO
LIX LEGISLATURA
CAMPECHE

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 400/JUN/09

ASUNTO: Se remite documentación.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
LIX LEGISLATURA

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Cam, 9 de junio de 2009.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para "REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

A T E N T A M E N T E

C. Laura Olimpia E. Baqueiro Ramos.
Secretaria.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL EDO

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
LOEBR*srbr



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

R/S: 000320

ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
21 DE MAYO DEL 2009

C. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, **APROBÓ MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CAMARA DE SENADORES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS COPIA AUTORIZADA DEL DECRETO NÚMERO 245 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2009, DEBIDAMENTE CERTIFICADO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DIPUTADO SECRETARIO
LUIS DARINEL ALVARADO VILLATORO

C.C.P. ARCHIVO



2009 JUL 6 AM 11 52

Oficio N° 1029-1/09 II P.O.
Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2009.

SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
XICOTÉNCATL No.9, CENTRO HISTÓRICO
C.P. 06010, MÉXICO, D.F.

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. 407/09 II P.O., así como del Dictamen que le dio origen, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA

RECIBIDO

2009 JUL 6 PM 2 45

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003160

GAFA/LSR/ERA/bpch/las

1102
06/07/09



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEN. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
XICOTÉNCATL NÚMERO 9,
CENTRO HISTÓRICO,
06010 MÉXICO D.F.

2009 JUN 16 PM 6 50
P R E S I D E N T E
D E L A M E S A D I R E C T I V A

Por medio del presente, informamos a usted que en Sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo señalado, este congreso expidió el Decreto No. 61, cuya copia se acompaña al presente oficio para el debido conocimiento de sus términos.

Asimismo, del expediente formado con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se anexan copias de los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a esta reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradeceremos tomar nota de la aprobación de la mencionada Minuta Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE JUNIO DE 2009.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.

R E C I B I D O

2009 JUN 17 PM 5 30

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002014



2006-2009
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIV LEGISLATURA

SECRETARIA
Oficio No. 3649/09

CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO
DE LA UNION,
XICOTENCATL No. 9,
COLONIA, CENTRO,
MÉXICO, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto les informamos que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en Sesión Ordinaria celebrada con esta misma fecha, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que remitimos a Ustedes el expediente relativo al proceso de aprobación de la misma.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 21 de mayo de 2009.


C. MARTIN ALCARAZ PARRA
DIPUTADO SECRETARIO


C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
DIPUTADO SECRETARIO


H. CONGRESO DEL ESTADO
LV LEGISLATURA

"2009, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXIV LEGISLATURA

"2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL. VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 10 de junio del presente año, Minuta Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores bajo el Decreto No. 279, por el que se REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75,115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto y Dictamen.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



LXIV LEGISLATURA

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 10 de junio de 2009.


LIC. ROCÍO VALLES MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Núm. 14398
Exp. Núm. 10.0

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente del
Senado de la República
Presente.

RECIBIDO

2009 JUN 2 AM 11 24

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002642

Con fundamento en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del artículo 135 de nuestra Carta Magna, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato como parte del Constituyente Permanente, aprueba la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2009


Diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam
Secretaria


Diputada Rosalba Razo Razo
Secretaria



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., 16 de julio del 2009.

Oficio N° SSL-0843/2009.

**C.C. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN.**

PRESENTES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, atribución otorgada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de abril del año 2008, adjunto al presente, envío a ustedes, para los fines y efectos legales a que haya lugar, copias fotostáticas, debidamente certificadas del Acta, Diario de Debates, Dictamen y Decreto N° 185, mediante el que se aprueba la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad, con 26 votos a favor, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS
BAMS/cdv'



ASUNTO: Se remite Decreto

Cuernavaca, Mor., a 26 de mayo del 2009.

**CC. SENADORES SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitirles en copia certificada el **DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, expedido por este Congreso en sesión de esta misma fecha, **POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL CONGRESO.**


LIC. JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA.



Oficio Número: 001308

Asunto: Se remite Minuta de Decreto.

**Honorable Cámara de Senadores
Congreso de la Unión
México, D.F.**

Por acuerdo de la "LVII" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir la Minuta de Decreto en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto inciso c) de la fracción IV del artículo 115; el primer párrafo inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA del artículo 122; el primer párrafo de la fracción IV del apartado B del artículo 123; el artículo 127, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 75; los párrafos cuarto y quinto a la fracción II del artículo 116, recorriéndose en su orden los actuales cuarto y quinto; un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales segundo a quinto, al inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., JUNIO 04 DE 2009**



**José Manuel Janeiro Fernández
Diputado Secretario**



**Melitón Lozano Pérez
Diputado Secretario**



“2009, Año del Libro y la Lectura en Nayarit”

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXIX LEGISLATURA**

Oficio No. CE/SG/ 218/09
Xalisco, Nayarit; Mayo del 2009.

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente**

Para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos Decretos mediante los cuales el Congreso del Estado de Nayarit, aprobó las Minutas, que a continuación se indica:

- a) Por la que se adicionan un párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto que declara reformado y adicionado el artículo 18 Constitucional, en materia de Justicia para Adolescentes; y
- b) Por la que se reforma los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 constitucionales, en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Manuel Salinas Solís
Secretario General**



NUMERO: 4596

ASUNTO: Se remite certificación
junio 25, 2009

"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"

**CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION
MEXICO, D. F.,
PRESENTES.**

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, informamos que en Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprobó por de votos del Pleno, Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del inciso c) de la fracción IV del artículo 115; el primer párrafo del inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA del artículo 122; el primer párrafo de la fracción IV del apartado b) del artículo 123; el artículo 127, y adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 75; los párrafos cuatro y quinto a la fracción II del artículo 116, recorriéndose en su orden los actuales cuarto y quinto; un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales segundo a quinto, al inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por consiguiente, se adjunta expediente certificado, referente al proceso legislativo seguido para esta modificación, y que contiene los siguientes documentos:

La parte relativa de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno el 14 de mayo, y 25 de junio ambas del año en curso; oficio de turno; dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como la Minuta Proyecto de Decreto enviada por esa Colegisladora.

RECIBIDO
1. PM 1. 15
COMISIÓN GENERAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
003100

**POR LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


DIP. VICENTE TOLEDO ALVAREZ
PRIMER SECRETARIO




DIP. MA. GUADALUPE CASTRO ALMANZA
SEGUNDA SECRETARIA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 3903-II/09



2009 JUN 3 PM 4 10

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

“2009: Año de la Lectura”.

**CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION.
P R E S E N T E .-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 285

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones constitucionales que son de su competencia según lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman el párrafo cuarto del inciso c) de la fracción IV del artículo 115; el primer párrafo del inciso b) de la fracción V de la BASE PRIMERA del artículo 122; el primer párrafo de la fracción IV del apartado B del artículo 123; el artículo 127, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 75; los párrafos cuarto y quinto a la fracción II del artículo 116, recorriéndose en su orden los actuales cuarto y quinto; un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales segundo a quinto, al inciso b) de fracción V de la BASE PRIMERA al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

RECIBIDO
2009 JUN 4 PM 11 13
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002730

2180
03/05/09



TLAXCALA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LIX LEGISLATURA

Oficio No. 536

SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio No. DGPL-2P3A.-12064.28, de fecha 28 de abril de 2009, me permito remitir a usted el Decreto número 76, aprobado por la LIX Legislatura del Estado de Tlaxcala, así como copia certificada de su Dictamen correspondiente; mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 15 de mayo de 2009
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


LIC. FELIPE NAVA LEMUS

SECRETARIA PARLAMENTARIA



F-68159



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz - Llave

DEPENDENCIA: Secretaría General
NUMERO DE OFICIO: SG/ 000911
ASUNTO: Se envían Reformas
Constitucionales

**C. SEN.
GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

En ejercicio de la Facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO Número 549** por el que se aprueba en sus términos la **Minuta Proyecto de Decreto** por el que se reforman y adicionan los **Artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Xalapa, Ver., Mayo 7 de 2009

FERNANDO GONZALEZ ARROYO
DIPUTADO PRESIDENTE

HUGO ALBERTO VÁSQUEZ ZÁRATE
DIPUTADO SECRETARIO

002280

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2009 MAY 8 AM 10:44

RECIBIDO

Oficio.- # DAP/1637

Asunto.- Se remite Decreto.

**CC. SECRETARIOS
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E.**

Adjunto nos permitimos remitir a Ustedes, un ejemplar del **DECRETO # 328**, aprobado por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.
ZACATECAS, ZAC., 11 DE JUNIO DEL AÑO 2009.
LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



LAURA ELENA TREJO DELGADO

EMMA LISSET LOPEZ MURILLO